

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190637

Revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria se observa que a la misma incluye gastos de notificación de los cuales no incurrieron las demandadas, conforme lo anterior se Resuelve:

1. Modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaria, la cual quedara así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en favor de las demandadas

<b>Asunto</b>	<b>Valor</b>
Agencias en Derecho	\$4.000.000.00
Expensas de Notificación	\$0.00
Registro	\$0.00
Publicaciones	\$0.00
Póliza Judicial	\$0.00
Honorarios Secuestre	\$0.00
Honorarios Curador	\$0.00
Honorarios Perito	\$0.00
Costas segundas instancia Agencias en Derecho	\$1.000.000.00
Total	\$5.000.000.00
<b>50% Mediplus Medicina Prepagada S.A.</b>	<b>\$2.500.000.00</b>
<b>50% Medimás E.P.S. S.A.</b>	<b>\$2.500.000.00</b>

Liquidación de costas a cargo de la demandada MEDIPLUS –MEDICINA PREPAGADA S. A. S., y en favor de la parte demandante (excepciones previas)

<b>Asunto</b>	<b>Valor</b>
Agencias en Derecho	\$500.000.00
Expensas de Notificación	\$0.00
Registro	\$0.00
Publicaciones	\$0.00
Póliza Judicial	\$0.00
Honorarios Secuestre	\$0.00

Honorarios Curador	\$0.00
Honorarios Perito	\$0.00
Costas segundas instancia Agencias en Derecho	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$500.000.00</b>

2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandada Medimas EPS a la sociedad GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 8 - febrero - 2023  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria